

B O P

Ciudad Real



Número 162

viernes, 25 de agosto de 2017

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por recogida de basura del 2º semestre 2017.....6184

MALAGÓN

Formalización del contrato de gestión de la explotación de la peluquería ubicada en el Centro de Día con Inmaculada Gutiérrez Mata.....6185

PEDRO MUÑOZ

Modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local mediante el sistema de movilidad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 144.....6186

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Exposición al público de la lista cobratoria correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y otras del ejercicio 2017.....6188

B O P

Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados, a efectos de notificación colectiva, que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón fiscal de la tasa por recogida de basura del 2º semestre 2017, el cual ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2017.

Contra las liquidaciones incluidas en estos padrones cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argamasilla de Alba, a 22 de agosto de 2017. - La Teniente de Alcalde, María Noelia Serrano Parra.

Anuncio número 2791

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**

Por resolución de Alcaldía número 1229/2017 se adjudicó el contrato de gestión de la explotación de la peluquería ubicada en el Centro de Día, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Malagón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: BI/4/2017.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malagon.es

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo Especial.
- b) Descripción: Explotación del servicio de peluquería ubicada en el Centro de Día de Mayores de Malagón.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05 de julio de 2017.

3.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.-Valor estimado del contrato: 1.200,00 euros.

5.-Presupuesto base de licitación: Canon al alza 300,00 euros/año.

6.-Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de agosto de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de agosto de 2017.
- c) Contratista: Inmaculada Gutiérrez Mata.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 350,00 euros/año. Importe total: 423,500 euros/año.

Anuncio número 2792

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ****ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de la Policía Municipal mediante el sistema de movilidad, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 144 de fecha 31 de julio de 2017.

Resultando que la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ha emitido informe, en virtud de las competencias que tiene establecidas reglamentariamente, en el que indica qué aspectos de las citadas bases de la convocatoria deberán modificarse y adaptarse a la mayor brevedad posible para ajustarse a la normativa vigente en materia de coordinación de policías locales.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto de Alcaldía número 446/2017, de fecha 7 de junio, ha adoptado acuerdo en la sesión celebrada el día 18 de agosto de 2017, por el que, entre otros, acuerda:

Primero.-Modificar las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, por el sistema de movilidad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 144 de 31 de julio de 2017, con el siguiente detalle:

- En la base segunda apartado f), queda suprimido el siguiente texto de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre: «De producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto a dicho aspirante». Por tanto, el apartado f) quedará con la siguiente redacción: «No hallarse suspendido ni inhabilitado en firme para el ejercicio de funciones públicas. No encontrarse en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no haya cumplido el plazo de permanencia en la misma».

- En la base segunda apartado d), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera y con el artículo 14 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, quedará con la siguiente redacción: «Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en su caso, las actividades formativas de dispensa previstas en esta última norma».

- En la base segunda el apartado g) se suprime.

- En la base tercera, Instancias, se suprime la exigencia de presentar el certificado médico que consta en el punto 6.

- En la base quinta, Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre pertenencia a los órganos de selección que será siempre a título individual, se suprime la referencia a la representación de los vocales, indicando su participación como funcionario de carrera propuesto por la Consejería de Hacienda y Ad-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ministraciones Públicas. Por lo tanto la redacción será la siguiente: «Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, entre los que se incluirá un funcionario de carrera propuesto por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas».

- En la base sexta, Proceso selectivo, se suprime el último párrafo que dice «Para la adjudicación del puesto de trabajo será requisito imprescindible alcanzar una puntuación mínima del 50% en cada una de la fases del concurso», de conformidad con lo establecido en el artículo 94.3 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, ya que la posibilidad de establecer una puntuación mínima para la adjudicación del concurso de movilidad, debe venir referida a la puntuación total del procedimiento de movilidad.

Segundo.-Publicar la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedro Muñoz, a 23 de agosto de 2017.-El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 2793

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

Doña Encarnación Medina Juárez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que una vez confeccionado y aprobada la lista cobratoria correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, del ejercicio 2017, se encuentra expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados.

Asimismo se advierte que el período de recaudación en período voluntario se iniciará el 28 de agosto de 2017 y finalizará el 20 de noviembre de 2017.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos.-La Alcaldesa, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 2794

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>